

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. (CONTR 2025 310580).

Nº EXPEDIENTE: CONC.SERV. P.R 1/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de mayo de 2025, el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 22 de agosto de 2025, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un valor estimado del contrato de 72.000 €uros IVA excluido.

TERCERO: El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros); por tanto, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la con la Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como otras normas administrativas concordantes y de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa reseñado y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación restringido, ajustándose a la tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, no encontrándose sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		26/08/2025 08:15:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUnJ52lp124OD2zUuCv2r4T5S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		26/08/2025 08:15:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUnJ52lp124OD2zUuCv2r4T5S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	